



*Municipalidad de Santa Lucía, F. M.*

HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: [alcaldiasantaluciafm@gmail.com](mailto:alcaldiasantaluciafm@gmail.com)

### **CERTIFICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE MARZO DE 2023, SI FUE EMITIDA ORDENANZA MUNICIPAL, POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

  
NOLVIA YAMILETH HERNÁNDEZ  
SECRETARIA INTERINA



CC: Archivo

\*nyh

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

### **ORDENANZA MUNICIPAL PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MANERA PERMANENTE EN LA VÍA PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía velar por el libre tránsito de sus ciudadanos en la aceras y caminos que conforman el Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la vida humana y para salvaguardar la misma, la seguridad juega un papel vital.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, estructurar el orden adecuado de la viabilidad de nuestro municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Santa Lucía Francisco Morazán, en el uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere, en aras de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos que habitan y transitan por el Municipio así como garantizar la adecuada viabilidad y seguridad de todos los vecinos del Municipio, en base a lo establecido en los artículos 4 numeral 1, 2 y 8; artículo 13 numeral 9; artículo 34, 158 y demás aplicables de la ley de Policía y Convivencia Social y demás leyes aplicables.

**POR TANTO HACE SABER ÚNICO:** Queda **Terminantemente Prohibido** el parqueo y la colocación de vehículos en vías públicas de **MANERA PERMANENTE**, tanto en las calles principales como en las calles alternas en **TODO** el Municipio de Santa Lucía Francisco Morazán, para tales efectos se concede el termino perentorio de **30 DÍAS** a partir de la fecha para que las personas naturales o jurídicas propietarias o encargadas de vehículos que ocupen espacios en vías públicas procedan a retirar los mismos. En caso de que las personas naturales o jurídicas, dentro del término perentorio antes establecido hicieren caso omiso a la presente Ordenanza y Prohibición, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía en uso de sus facultades procederá a retirar los vehículos, mismos que serán depositados en un predio municipal y para efectos de su retiro, el interesado,

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti*



# *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Propietario y/ o encargado mediando la acreditación de la propiedad del mismo podrá retirarlo previo al pago de **DIEZ MIL LEMPIRAS L. 10,000.00 EN CONCEPTO MULTA Y GRÚA /MOVILIZACIÓN**. La Dirección de Justicia Municipal dependiente de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía será el ente encargado de dar el correspondiente seguimiento y velar por el cumplimiento irrestricto de esta Ordenanza Santa lucia F.M. 16 de febrero del año 2023.-

**Cúmplase.-**

  
**Julio Antonio Avilez Moncada**  
Alcalde Municipal.

  
**Sulay Leticia Espinal Salgado**  
Secretaria Municipal

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti*